

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN de LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA. a LUZURIAGA & CASTRO ABOGADOS CÍA. LTDA. Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de marzo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de abril del 2008.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA. a LUZURIAGA & CASTRO ABOGADOS CÍA. LTDA. y la reforma de estatutos otorgada el 30 de agosto de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004741.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GONZALO ANIBAL LUZURIAGA MIRABA en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004741 de 24 de septiembre de 2013 aprobó el cambio de denominación de LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA. a LUZURIAGA & CASTRO ABOGADOS CÍA. LTDA. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de LUZURIAGA, CASTRO & TORRES CIA. LTDA. a LUZURIAGA & CASTRO ABOGADOS CÍA. LTDA. la fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

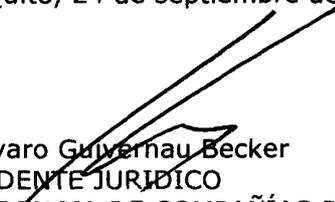
En virtud de la mencionada escritura pública, la Compañía reforma, entre otros, el artículo primero del estatuto social, referente a la denominación, que en adelante dirá:

Q

EXTRACTO

"ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denomina LUZURIAGA & CASTRO ABOGADOS CÍA. LTDA.; así como en todo el texto de la escritura de constitución, donde la denominación aparezca."

D.M. Quito, 24 de septiembre de 2013


Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PCG/ 
EXP. 159844
Tr. 01.1.13.001107

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.